

Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Medicina, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Histología y Embriología general».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se eleva a definitivo el concurso público para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) se adjudicó provisionalmente el concurso público convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, con cargo al crédito que figura con el número 18.05/612 del vigésimo Presupuesto de gastos de este Departamento, y en aplicación de lo dispuesto en la partida J) de la Orden ministerial de 13 de los corrientes que autorizó el gasto y asignó la cantidad de 292.500 pesetas por número (quincenal), durante los meses de enero y febrero, y 311.000 por número (quincenal) los restantes meses del año, gasto fiscalizado por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de febrero último.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y pliego de condiciones, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en los mismos términos, a favor del adjudicatario «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.» de Madrid.

El adjudicatario constituirá fianza del 4 por 100 del importe del contrato en el plazo de treinta días y formalizará éste en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—F. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de abril de 1970 por la que se convoca la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1970.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que la celebración en el presente año de la fase regional de dicho certamen se verifique con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Fase regional en Barcelona.—Los artistas residentes en las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Zaragoza y Baleares que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en el Museo Arqueológico Provincial de Barcelona, situado en el Parque de Montjuich, durante los días del 4 al 21 de mayo próximo, ambos inclusive, de las diez a las trece horas, en los días hábiles.

2.ª Fase regional en Bilbao.—Los artistas residentes en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Santander, Asturias y Navarra que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en las Salas de Exposiciones de Babcock & Wilcox, situadas en la calle Gran Vía de López de Haro, 50, en Bilbao, durante los días arriba indicados, de las dieciséis a las veinte horas.

3.ª Fase regional en Madrid.—Los artistas residentes en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Cáceres, Avila, Segovia, Soria, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria que deseen participar en la citada Exposición deben presentar sus obras en el Palacio de Velázquez del Retiro, de Madrid, de diecisiete a veinte horas, durante los expresados días.

4.ª Fase regional en Sevilla.—Los artistas residentes en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería y Badajoz que deseen participar en la repetida Exposición de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en el Palacio Mudéjar, situado en la plaza de América, del Parque de María Luisa, de Sevilla, de las diez a las trece horas, de los días arriba indicados.

5.ª Fase regional en Valencia.—Los artistas que residan en las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete, Cuenca y Teruel presentarán sus obras en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, calle San Pío V, número 9, de las diez a las trece horas, en los repetidos días, del 1 al 20 de mayo próximo, ambos inclusive, en los días hábiles.

Los artistas, al hacer la presentación de sus obras, en cualquiera de las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo y Artes de Estampación, suscribirán un boletín de inscripción, en el que se consignarán los datos a que se refiere el artículo octavo del aludido Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, de 12 de marzo de 1970.

En la fase nacional de la Exposición, que se celebrará en el próximo otoño, serán exhibidas las obras de arte premiadas durante la fase regional, junto con las demás seleccionadas al efecto para dicha fase nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Medio a admitir matriculas para el curso de adaptación entre Bachilleres Técnicos Elementales.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Medio a admitir en el presente curso académico, inscripciones de matrícula por enseñanza libre para el curso de adaptación de Bachilleres Técnicos Elementales, excepto modalidad administrativa. El plazo de inscripción de esta matrícula finalizará el día 30 de abril próximo para los exámenes de julio, y del 1 al 10 de septiembre del presente año podrán matricularse para la convocatoria extraordinaria de dicho mes.

2.º Los cuestionarios de las tres asignaturas que constituyen este curso serán los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto de 1964. La calificación de las asignaturas es aislada, pudiéndose aprobar independientemente unas de otras, si bien para pasar al primer curso será preciso aprobar totalmente el de adaptación. La matrícula se hará en la misma forma y cuantía que la del curso preparatorio.

3.º Desde el próximo año académico 1970-71 quedan autorizadas las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica a impartir por enseñanza oficial las materias que constituyen el curso de adaptación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Jefe de la Sección de Alumnos y Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.013, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.013, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Mi-

Ministerio de 3 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», debemos anular, como anulamos por ser contraria a derecho, la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con funciones delegadas, el 3 de febrero de 1965, y en lugar declaramos que no procede la inscripción en dicho Registro de la marca «Factor», número 428.688, solicitada por «Max Factor & Co.», para distinguir perfumería, cosméticos, artículos de tocador, productos de belleza y maquillajes, polvos, productos limpiadores, cremas, pulverizaciones y desodorantes, artículos de tocador para caballeros, incluyendo lociones, colonias, polvos y preparaciones para el cabello, preparaciones para el cabello, cuero cabelludo y la piel, jabones y champús; debiendo anularse las inscripciones que hubiere producido; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Krafft», modelo «Club», tipo diagonal, fabricado por la Empresa Krafft, S. A., de Andoain (Guipúzcoa).*

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:  
Entidad solicitante: «Krafft, S. A.»  
Domicilio social: Andoain, carretera Urnieta (Guipúzcoa).  
Marca y tipo del cinturón: «Krafft», modelo «Club», diagonal.  
Contraseña de homologación: C-27

2. La aprobación del tipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes al tipo homologado y con independencia de las marcas del fabricante, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del tipo homologado, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño (Día de la Victoria, número 5), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, continuación de la E. T. D. Cenicero-Laguardia, a 132 KV, para C. T. Silo, en Laguardia, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 89 de la E. T. D. Cenicero-Laguardia.

Final C. T. I. Silo, en Laguardia.

Tendido aéreo simple circuito trifásico cable aluminio-acero 74,4 milímetros cuadrados, sin apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 115 metros

Tensión de servicio, 132 KV

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—828-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño S. A.», domiciliada en Logroño (Día de la Victoria, número 5), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, derivada de la de circunvalación de Oyón, para alimentar al nuevo C. T. I. Cueva, en Oyón, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 19 de la circunvalación de Oyón.

Final en C. T. I. Cueva, en Oyón.

Tendido aéreo simple circuito trifásico, cable «Alpac Lac 28» de 32,9 milímetros cuadrados, sin apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 222 metros

Tensión de servicio, 132 KV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—825-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación